



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE TERRITORIO, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS

12526

Acuerdo del Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca por el que se establece la composición de los órganos de asistencia, Mesa de Contratación y Unidad Técnica Unipersonal de Contratación, de los expedientes de Contratación que promueve la Dirección Insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consell Insular de Mallorca

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en fecha 4 de diciembre de 2024, acordó lo siguiente:

<< Visto lo previsto en los artículos 326 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

Visto lo establecido en el artículo 21 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público;

Visto el Decreto de modificación de la composición de la Mesa de Contratación del Consell de Mallorca, de 16 de noviembre de 2018 (BOIB nº. 145, de 20/11/2018), modificado por el Decreto de 27 de noviembre de 2018 (BOIB nº. 150, de 29/11/2018)

Vista la comunicación de la encomienda de las funciones de asesoramiento legal de la Mesa de contratación, de fecha 29 de noviembre de 2018, efectuada por el secretario general

Visto que en fecha 13 de septiembre de 2023, el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, acordó modificar la composición de los órganos de asistencia, Mesa de Contratación y Unidad Técnica de Contratación, de los expedientes de Contratación que promueve la Dirección Insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca. Este acuerdo se publicó el BOIB nº. 131, de fecha 23 de septiembre de 2023.

Visto que en fecha 10 de enero de 2024, el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, acordó modificar la composición de los órganos de asistencia, Mesa de Contratación y Unidad Técnica de Contratación, de los expedientes de Contratación que promueve la Dirección Insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca. Este acuerdo se publicó en el BOIB nº. 8, de fecha 16 de enero de 2024.

Visto que en fecha 7 de septiembre de 2024, el Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, acordó la nueva composición de los órganos de asistencia, Mesa de Contratación y Unidad Técnica de Contratación, de los expedientes de Contratación que promueve la Dirección Insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca. Este acuerdo se publicó en el BOIB nº. 118, de fecha 7 de septiembre de 2024.

Y visto el informe emitido por el jefe de la Sección de Contratación, de fecha 31 de octubre de 2024, con la nota de conformidad de Secretaría General, de fecha 19 de noviembre de 2024.

El Consejo Ejecutivo del Consell de Mallorca, en uso de las atribuciones que le son conferidas por el artículo 28.h) de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares (BOIB nº. 88 de 7 de julio),

RESUELVE:

Primero - La Mesa de Contratación de la Dirección Insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos del Departamento de Territorio, Movilidad e Infraestructuras del Consejo Insular de Mallorca, tendrá la siguiente composición:

1. Presidencia: Sr. Fernando Rubio Aguiló, Consejero de Territorio, Movilidad e Infraestructuras, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la Sra. Magdalena Porcel Moll, jefa del Servicio de Secretaría Técnica de Movilidad e Infraestructuras, o por el Sr. Juan Antonio Comas Capó, jefe de Sección Económica de la Secretaría Técnica de Movilidad e Infraestructuras.



2. Vocalías:

a) Vocales técnicos:

Sra. Rocío Álvarez Martínez, ingeniera de Construcción, que podrá ser sustituido/a en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por el Sr. Pedro J. Boch Gómez, ingeniero de Explotación, o por el Sr. Carlos Ribas Rotger, jefe de la Sección de Laboratorio, o por el Sr. Antoni Alemany Reus, jefe de la Sección Técnica del Servicio de Inspección de ITV.

b) Vocal Servicio jurídicos:

Sra. Paula Baltasar Cozar, secretaria adjunta, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la señora Nieves Rodríguez Verdú, secretaria delegada o por el señor Antoni Benlloch Ramada, secretario general.

c) Vocal Interventor:

Sra. Francisca Martorell Pujadas, interventora adjunta, que podrá ser sustituida en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la Sra. Francisca Horrach Arrom, interventora delegada.

d) Secretaría:

Sr. Lluís Sánchez Llabrés, jefe de la Sección de Contratación, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la Sra. Catalina Vilella Fuster o por el Sr. Antoni Nicolau Martí, técnicos jurídicos, de la Sección de Contratación de la Dirección Insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos.

Segundo – La Mesa no podrá constituirse, y no actuar, sin la presencia de al menos tres de sus miembros, titulares o suplentes.

Cuando el objeto de la sesión así lo aconseje, se puede requerir la asistencia de cuántos asesores técnicos se consideren necesarios. Estos asesores no tendrán la consideración de miembros de la Mesa y, por lo tanto, no tienen derecho al voto.

Tercero – En el caso de expedientes tramitados por procedimiento simplificado abreviado, el órgano de contratación estará asistido por la Unidad Técnica de Contratación, que estará integrada por el jefe de la Sección de Contratación y secretario de la Mesa de Contratación, Sr. Lluís Sánchez Llabrés, que podrá ser sustituido en caso de ausencia, vacante o enfermedad, por la Sra. Catalina Vilella Fuster, o Sr. Antoni Nicolau Martí, técnicos jurídicos, de la Sección de Contratación de la Dirección Insular de Infraestructuras y de Inspección Técnica de Vehículos.

Cuarto - El presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y surtirá efectos el día siguiente de su publicación, aplicándose a los expedientes que se inicien con posterioridad a su entrada en vigor.

Esta resolución se notificará a cada uno de los miembros y suplentes de la Mesa. >>

(Firmado electrónicamente: 4 de diciembre de 2024)

El consejero ejecutivo de Territorio, Movilidad e Infraestructuras
Fernando Rubio Aguiló

